



# Boletín Informativo

# 5 – Mayo 2022



Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

## Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Conociendo  
sobre PLAFT



Base  
Centralizada



Noticias de  
impacto



Información  
de interés



Amenidades  
del mes





# Boletín Informativo

# 5 – Mayo 2022

**Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT**

## Contenido

- ✓ ¿Qué es la Minería Ilegal?
- ✓ Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 – Minería Ilegal.
- ✓ Tipologías de Lavado de Activos: Minería Ilegal.
- ✓ Taller de Asesoría: Metodología de Evaluación de Riesgos de LA/FT.
- ✓ Guía de Enfoque Basado en Riesgos para Profesionales Jurídicos (Primera parte).
- ✓ Actividades de Cleptocracia y Corrupción Extranjera.
- ✓ Noticias de impacto: nacionales e internacionales.
- ✓ Normas legales.
- ✓ Amenidades del mes.



## ¿Qué es la Minería Ilegal?

El delito de minería ilegal se encuentra tipificado en el artículo 307-A del Código Penal, definiéndose a este delito como la realización de actividades de exploración, extracción, explotación u otros actos similares, de recursos minerales, metálicos o no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente o a sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.



Foto: Diario Gestión

El artículo 307-B del Código Penal especifica las formas agravadas del delito, las cuales surgen cuando el delito se comete en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. En zonas no permitidas para el desarrollo de actividad minera.
2. En áreas naturales protegidas, o en tierras de comunidades nativas, campesinas o indígenas.
3. Utilizando dragas, artefactos u otros instrumentos similares.
4. Si el agente emplea instrumentos u objetos capaces de poner en peligro la vida, la salud o el patrimonio de las personas.
5. Si se afecta sistemas de irrigación o aguas destinados al consumo humano.
6. Si el agente se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público.
7. Si el agente emplea, para la comisión del delito, a menores de edad u otra persona inimputable.

El Código Penal establece otros delitos directamente vinculados con la minería ilegal:

- Delitos de financiamiento de la minería ilegal (artículo 307-C).
- Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa (artículo 307-D).
- Delito de tráfico ilícito de insumos químicos y maquinaria destinada a minería ilegal (artículo 307-E).
- Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derecho (artículo 314).

La minería ilegal va conexas con otros delitos, como la tala ilegal, la trata de personas, el tráfico de armas, el tráfico de explosivos, extorsión, sicariato, el narcotráfico y puede ser una fuente para el Financiamiento del Terrorismo.

El Lavado de activos proveniente de minería ilegal ha sido calificado como un riesgo de nivel Muy Alto.



## Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 – Minería Ilegal.

Como fue comentado en nuestro último Boletín, el 25 de abril de 2022 la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), publicó en su página web los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 (ENR 2021). En este artículo iniciaremos a profundizar en los resultados para que podamos contar una mejor visión de este tercer ejercicio a escala nacional que realiza el Perú. A continuación resumimos los principales alcances.



Una de las principales amenazas del lavado de activos es la minería ilegal (calificada como muy alta), por lo que la abordaremos mas a detalle. Esta amenaza ha sido valorada como la más importante debido a que presenta el mayor monto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera (USD 3,721 millones) de los últimos 3 años, el tercer mayor monto promedio por operación registrada en el Reporte de Operaciones Sospechosas (USD 2.6 millones) del último año; la séptima mayor cantidad de Personas Expuestas Políticamente reportados en ROS de los últimos 3 años (10), el tercer mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (USD 3.3 millones) y ocupa el cuarto lugar en cuanto a la cantidad de Informes de Inteligencia Financiera (IIFs) con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (31).

De acuerdo con la evaluación, los fenómenos de minería ilegal e informal aparecen debido principalmente a tres (3) factores (Torres Cuzcano, 2015): 1. El alza sostenida del precio internacional del oro, que justifica con creces el riesgo de operar en la ilegalidad/informalidad; 2. Las restricciones estructurales de nuestra economía para generar puestos de trabajo alternativos; 3. Una preocupante debilidad institucional, que permite mantener a estas personas en un proceso de formalización de manera indefinida.

En 2019, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) había identificado trece (13) regiones afectadas por la extracción ilegal de minerales: Madre de Dios, Piura, La Libertad, Puno, Ica, Ancash, Cusco, Apurímac, Tumbes, Lima y Arequipa (Comercio, 2019). Por muchos años, su epicentro fue la zona de La Pampa en Madre de Dios (Berain, 2014). El mega operativo denominado “Operación Mercurio” inició, en febrero de 2019, la erradicación de la actividad ilegal en La Pampa, que permitió reducir en un 78% la deforestación debida a minería de oro en esta zona (MAAP, 2020). Sin embargo, la actividad se ha reubicado en zonas como Apaylon y Pariamanu (Salcedo, 2020). Según la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, otros problemas son la minería ilegal en la frontera con Ecuador (robo del mineral obtenido en territorio peruano), la minería ilegal en Puno, La Libertad (Cerro el Toro) y en Huánuco (Puerto Inca) donde se observan personas de nacionalidad china operando con permiso del Gobierno Regional de Huánuco.



## Estadísticas importantes:

- Las operaciones de alcance internacional en los ROS involucraron, principalmente, a India, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Hong Kong y Suiza.
- Los productos más utilizados en las operaciones reportadas, corresponden a cuentas de ahorros, exportaciones / importaciones y cuentas corrientes.
- De 2012 a 2020, se reportaron un total de 3,907 personas en los 1,950 ROS con posible delito precedente de minería ilegal, 64% de las cuales son personas naturales (2,487) y 36% son personas jurídicas (1,420).
- La mayoría de personas naturales reportadas en ROS eran de nacionalidad peruana (98%), de profesión independiente / empresario (36%); y presentaba un rango de edad entre 25 y 45 años (63%).
- En los sesenta y dos (62) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de minería ilegal, se reportó un total de 1,607 personas, 67% de las cuales son personas naturales (1,076) y 33% son personas jurídicas (531).
- La mayoría de personas naturales reportadas en los IIF son de nacionalidad peruana, domiciliadas en Lima o Puno y con un rango de edad entre 36 y 55 años.
- La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS corresponden a Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) (50%), 57% al sector de Explotación de minas y canteras; 36% de estas empresas están domiciliadas en Puno y 30% en Lima; asimismo, 41% presenta una antigüedad de creación de menos de un (1) año desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.
- Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas en los IIF, son Sociedades Anónimas Cerradas (en adelante, SAC) o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor o Explotación de minas y canteras, y se encuentran domiciliadas en Lima o en Madre de Dios.
- En 30% de los IIF relacionados con minería ilegal, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 19% mencionó al Callao, el 13% a Puno y el 10% a Madre de Dios. El Callao mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Madre de Dios y Puno. También se reportaron ROS del departamento de Ucayali y Apurímac.
- Al 2020, en el Callao el monto reportado en ROS con posible delito precedente de minería ilegal representó el 19.7 de su PBI, en Puno representó el 10.4% de su PBI; seguido de Lima con 4.1% y La Libertad con 1.3% de su PBI departamental.

## Vulnerabilidades relacionadas

- Las zonas de minería se encuentran en ubicaciones poco accesibles y alejadas de las oficinas provinciales de los órganos de control (Direcciones Regionales de Energía y Minas, Ministerio Público, Policía, SUNAT), lo que dificulta las labores de fiscalización.
- Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas: No existen programas de desarrollo alternativo, ni actividades económicas que puedan competir en términos de rentabilidad.
- Inadecuado Monitoreo y Medición de la Minería Ilegal e Informal.



## Tipologías de Lavado de Activos: Minería Ilegal

Algunas de las principales tipologías son:

- 1) Flujo de fondos ilícitos en la minería ilegal.
- 2) Adquisición de activos incautados por su vinculación con la minería ilegal.
- 3) Uso de fondos ilícitos del extranjero en la minería ilegal.
- 4) Movilización de fondos del comercio de oro ilegal.

### Principales Señales de Alerta

- Empresa recientemente constituida con actividad comercial "exportación de oro" y/o "comercialización de minerales".
- Empresa constituida con un capital mínimo dedicada a la comercialización de minerales.
- Empresa constituida en zonas de alto riesgo de la actividad de "minería ilegal".
- Ingreso reciente al país de ciudadanos extranjeros vinculados a la constitución de la Empresa.
- Los accionistas figuran como accionistas de otras empresas dedicadas al mismo rubro.
- Constitución de empresas dedicadas al rubro de la minería en fechas consecutivas y con los mismos accionistas.
- Personas reciben fondos desde el extranjero para la adquisición de maquinaria pesada, siendo que ello no guarda relación sus actividades.
- Adquisición de activos vinculados a la realización de la actividad ilícita de minería ilegal.
- La maquinaria pesada adquirida es trasladada a áreas naturales protegidas.
- Propietarios de maquinaria pesada que no cuentan con autorización de la entidad supervisora para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.
- Personas investigadas por los delitos de minería ilegal y de lavado de activos.
- Vínculos con empresas extranjeras involucradas en presuntas actividades ilícitas.
- Los mineros están denunciados por la procuraduría en delitos ambientales del País A.
- Empresa no registra operaciones de comercio exterior (exportaciones) que justifiquen la recepción de los fondos del exterior.
- La Empresa y sus accionistas no registran producción minera según la entidad supervisora de dicho sector.
- La Empresa, mineros o personas relacionadas no registran antecedentes económicos, financieros, crediticios ni tributarios que justifiquen el origen de los fondos utilizados en el incremento del capital social de la Empresa o el origen de los fondos recibidos de la empresa acopiadora.
- Transferencias desde el exterior recibidas por una empresa de reciente constitución
- Utilización intensiva de efectivo para realizar operaciones comerciales (venta de oro), sin sustento documentario que respalde el origen lícito del Oro.



## Taller de Asesoría: Metodología de Evaluación de Riesgos de LA/FT

El sábado 28/05/2022 de 10:00a.m. a 12:00m., el Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT desarrolló el Taller: Metodología de Gestión de Riesgos de LAFT.

El taller contó con las palabras de bienvenida e inauguración del Dr. Carlos Enrique Becerra Palomino, Decano del Colegio de Notarios de Lima, quien resaltó importancia de que los notarios destaquen por su continua capacitación y especialización en como operan los delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo para poder prevenirlos; también que la información que los notarios poseen y brindan a las autoridades son insumos importantes para la lucha contra estos delitos, considerando, que al ubicarse a nivel nacional, muchas veces en zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, los notarios tienen una visión privilegiada de lo que ocurre en nuestro país. Siendo el rol de los notarios trascendental en la lucha el LA/FT, deben estar capacitados en las metodologías que les permitan gestionar sus riesgos de forma efectiva y ser un sector activo en la lucha contra dichos delitos.

En este taller, la Sra. Rosario Campos, Jefa del OCP-LAFT asesoró, con un enfoque práctico y aplicado, en la forma de identificar y evaluar los riesgos de LA/FT a los que están expuestos los despachos notariales y en los criterios para implementar medidas de control que mitiguen la probabilidad de ser utilizados para los delitos de LA/FT, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.4 de la Resolución SBS 5709-2012.

Muy pronto les informaremos sobre los nuevos eventos de capacitación.





## Guía de Enfoque Basado en Riesgos para Profesionales Jurídicos (Primera parte).



El 26 de junio de 2019 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), publicó su Guía de Enfoque Basado en Riesgos para los Profesionales Jurídicos. En esta edición iniciaremos su estudio, conociendo sobre los principales riesgos de los que GAFI advierte.

Esta guía aplica a los profesionales del derecho cuando realizan actividades transaccionales específicas para terceros. A los efectos de esta Guía, los profesionales del derecho incluyen abogados, procuradores, otros abogados especialistas y notarios.

El enfoque basado en riesgos (EBR) es central para la implementación efectiva de las Recomendaciones del GAFI; significa que las autoridades competentes, los supervisores y los profesionales deben y comprender, identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) a los que están expuestos los profesionales del derecho, e implementar medidas de mitigación apropiadas.

Este enfoque permite la asignación de mayores recursos donde los riesgos son mayores.

El desarrollo de la evaluación de riesgo de LA/FT es un punto de partida clave para la aplicación del EBR, que debe ser proporcional a la naturaleza, el tamaño y la complejidad del despacho.

Los criterios de riesgo más utilizados son el riesgo país o geográfico, el riesgo del cliente y riesgo de servicio/transacción.

La guía destaca que es responsabilidad de la alta dirección de los profesionales del derecho fomentar y promover una cultura de cumplimiento, asegurando de que los profesionales del derecho se comprometen a gestionar los riesgos de LA/FT al establecer o mantener relaciones profesionales.

Destaca que los profesionales del derecho deben diseñar sus políticas y procedimientos para abordar adecuadamente los riesgos a los que están expuestos.

Además de las obligaciones que puedan tener por la contratación de sus servicios, los profesionales del derecho tienen deberes especiales tanto con sus clientes como deberes públicos con las instituciones de sus jurisdicciones. Estos deberes están diseñados para ayudar en la administración de justicia y promover el estado de derecho y, en general, distinguen a los profesionales del derecho de otros asesores profesionales.

La guía proporciona lineamientos en los siguientes temas:



**Secreto profesional:** El secreto profesional no protege a un profesional legal para facilitar deliberadamente la conducta ilegal de un cliente. Bajo la excepción de "delito/fraude" dada por la legislación de los países, el Secreto Profesional no se crea cuando existe un propósito ilegal, ya sea que el profesional del derecho sea consciente o no de la ilegalidad o sea cómplice. Si un profesional del derecho brinda asesoramiento legal a un cliente que ayuda a cometer un delito, puede convertirse en cómplice.

En la práctica, el secreto profesional no es un deber absoluto y muchas veces está subordinado al interés público.

**Rol del notario como profesional del derecho:** Los notarios están obligados por ley a permanecer imparciales, justos e independientes entre las partes a las que asesoran, actuando en base al principio de legalidad.

Los notarios tienen la obligación primordial de velar por el bien común y los intereses generales de la sociedad.

Se podrá exigir a los notarios que divulguen el contenido de sus archivos y comunicaciones en procesos penales o cuando así lo exija la ley. En el contexto de LA/FT, los notarios están obligados a cooperar con las fuerzas del orden y revelar toda la información relevante a las autoridades competentes, de conformidad con las leyes de la jurisdicción.

La notificación a las autoridades públicas de cualquier operación sospechosa no debe considerarse una infracción del deber de secreto profesional del notario. La información recibida por los notarios con respecto a un cliente y que se transfiere a la UIF competente de conformidad con la legislación sigue siendo información confidencial.

**Fondos de Clientes:** Ningún fondo debe pasar a través de una cuenta de cliente sin estar vinculado a un contrato legal subyacente, transacción o propósito, y el profesional legal está obligado a dar cuenta de estos fondos.

Los profesionales del derecho que administran fondos de sus clientes pueden tratar de limitar su exposición a los riesgos de LA/FT implementando políticas sobre el manejo de fondos (por ejemplo, límites de valor de moneda), así como restringir el acceso a la información de la cuenta del cliente para evitar depósitos no identificados.

**Servicios prestados por profesionales del derecho y sus vulnerabilidades para el LA/FT:**

Un EBR requiere que los profesionales legales mitiguen los riesgos que enfrentan teniendo debidamente en cuenta los recursos disponibles. Las prácticas de mitigación incluirán la Debida Diligencia del Cliente inicial y el monitoreo continuo, así como una variedad de políticas internas, capacitación y sistemas para abordar las vulnerabilidades del entorno particular del profesional legal.



**Asesoramiento en la compra y venta de inmuebles:** Los inmuebles representan una alta proporción de los bienes delictivos decomisados, demostrando que se trata de un área clara de vulnerabilidad. Algunos delincuentes pueden tratar de invertir el producto de su delito en estos bienes e intentar ocultar su propiedad mediante el uso de identidades o títulos falsos de propiedad a nombre de miembros de la familia, amigos o socios comerciales, o a través de una entidad o un fideicomiso.

Los profesionales legales deben considerar cuidadosamente a quién están asesorando desde el comienzo de una transacción de bienes raíces, especialmente cuando hay múltiples partes involucradas en una transacción. En algunos casos, los profesionales del derecho también pueden optar por aplicar verificaciones específicas sobre los fondos de las transacciones.

### **Constitución de sociedades y fideicomisos:**

Los delincuentes pueden buscar la oportunidad de mantener el control sobre los activos derivados de actividades delictivas mientras frustran la capacidad de las fuerzas del orden para rastrear el origen y la propiedad de los activos. Los delincuentes consideran que las empresas, los fideicomisos y otras estructuras legales similares son vehículos potencialmente útiles para lograr este resultado. Las empresas ficticias, que no tienen activos ni actividades comerciales en curso, pueden utilizarse para ocultar el beneficiario real o mejorar la percepción de legitimidad.



Los delincuentes pueden tratar de hacer un uso indebido de las empresas inactivas formadas por profesionales del derecho accediendo a las que han sido constituidas hace mucho tiempo para crear la impresión de buena reputación y experiencia.

### **Gestión de sociedades y fideicomisos**

Los delincuentes pueden utilizar accionistas nominales para ocultar la propiedad de sus activos. Los profesionales del derecho deben identificar a los beneficiarios reales al establecer relaciones comerciales en estas situaciones. Esto es importante para prevenir el uso ilegal de personas y estructuras jurídicas.

### **Otros servicios que pueden indicar actividad de LA/FT**

En otras áreas de especialización jurídica, como sucesiones y trabajos concursales, el profesional del derecho puede encontrar información que haga sospechar que la persona fallecida o insolvente estuvo involucrada en actividades delictivas o que las partes pueden estar ocultando activos para evitar el pago a los acreedores legítimos.



## Servicios realizados por notarios

- Es posible que los delincuentes utilicen métodos contables ficticios o engañosos para distorsionar el valor aparente de una empresa, incluso disminuyéndola para ocultar u ocultar las transferencias de valor.
- Legitimación de las identidades del firmante: La certificación notarial a menudo puede dar una impresión de credibilidad al contenido del documento. Los delincuentes pueden utilizar esta forma de servicio para lograr credibilidad, en particular, de la información contenida en tales documentos que afirma la identidad de los propietarios de los activos, ocultando así potencialmente a sus verdaderos propietarios. Los delincuentes pueden tratar de utilizar dichos servicios en relación con documentos que afirman falsamente que transacciones ocurrieron hace muchos años, en circunstancias que no pueden verificarse.
- Apertura de cajas de seguridad. Los notarios pueden estar presentes en la apertura de una caja de seguridad en un banco que se abre a nombre de una persona fallecida. Este servicio es para certificar el contenido de los caja de seguridad. Los delincuentes pueden colocar de manera fraudulenta contenidos que no eran propiedad de la persona fallecida en tal caja de depósito para asegurar que el título de esta propiedad pase en una transferencia aparentemente legítima y 'limpia' del patrimonio del difunto a los beneficiarios de la herencia.



¿Deseas conocer más sobre esta guía?

En nuestro próximo número desarrollaremos más sobre esta importante Guía de GAFI para los Profesionales del Derecho.



## Actividades de Cleptocracia y Corrupción Extranjera

El 14 de abril de 2022, la Red de Ejecución de Delitos Financieros de EE. UU. ("FinCEN"), en su documento "Asesoría sobre Cleptocracia y Corrupción Pública Extranjera" (Advisory on Kleptocracy and Foreign Public Corruption) instó a las instituciones financieras de su país a concentrarse en detectar, informar y bloquear fondos asociados con cleptocracias y otras formas de corrupción pública extranjera.

FinCEN enfatizó que la Corrupción pública extranjera daña a los más vulnerables privando a las poblaciones de servicios públicos críticos, puede distorsionar los mercados, contaminar el sistema financiero y erosionar la confianza en las instituciones gubernamentales.

Los regímenes cleptocráticos y los funcionarios públicos corruptos pueden participar en sobornos, malversación, extorsión o apropiación indebida de bienes públicos, entre otras formas de comportamiento corrupto. Al hacerlo, pueden explotar los sistemas financieros internacionales para lavar ganancias ilícitas, incluso mediante el uso de empresas ficticias, centros financieros extraterritoriales y profesionales proveedores de servicios que permiten el movimiento y lavado de activos entre distintos países; estas prácticas dañan el panorama competitivo de los mercados financieros y a menudo tienen efectos corrosivos a largo plazo sobre el buen gobierno, las instituciones y estándares de derechos humanos.



Rusia es motivo de especial preocupación como cleptocracia debido al nexo entre corrupción, lavado de dinero, intervenciones armadas en el extranjero, y evasión de sanciones.

FinCEN define "corrupción" como el abuso de autoridad o posición oficial para obtener ganancias personales y destaca a las cleptocracias como gobiernos controlados por funcionarios que usan el poder político para apropiarse de la riqueza de su nación.

La corrupción se manifiesta como soborno de funcionarios, malversación de recursos presupuestarios, hurto de bienes públicos, extorsión y uso indebido de cargos oficiales.

La guía de FinCEN describe tipologías e indicadores potenciales asociados con la cleptocracia y otras formas de corrupción pública extranjera que deben tenerse en cuenta al monitorear actividades sospechosas. Éstos incluyen:



• **Soborno y extorsión:** Los sobornos y los pagos de extorsión se pueden realizar a través de facilitadores externos, redes de empresas ficticias, centros financieros extraterritoriales o proveedores de servicios profesionales. Los activos mantenidos a nombre de entidades legales cuyos beneficiarios reales están vinculados a un cleptócrata o a un miembro de su familia pueden ser un indicio de corrupción pública extranjera.

• **Apropiación indebida o malversación de activos públicos:** Varios tipos de adquisiciones, particularmente en los sectores de defensa y salud, grandes proyectos de infraestructura, desarrollo y otros tipos de asistencia presentan un riesgo alto de estar asociados con el lavado de activos relacionado con la corrupción.

• **Uso de empresas ficticias y cuentas financieras extraterritoriales:** Las empresas ficticias y las cuentas extraterritoriales se establecen con frecuencia en jurisdicciones extranjeras cuyos regímenes de formación empresarial y sector financiero permiten ocultar el origen de los fondos ilícitos.

• **Compra de Bienes Raíces, artículos de lujo y otros activos de alto valor:** Los funcionarios corruptos a menudo compran activos, los inmuebles pueden ofrecer un vehículo atractivo para ocultar riqueza o lavar ganancias ilícitas debido a su alto valor, potencial de apreciación y la posibilidad de realizar transacciones sucesivas que pueden ocultar al beneficiario final de una propiedad.

FinCEN destaca las siguientes obligaciones:

• **Diligencia debida del cliente:** Establecer controles y procedimientos para identificar a las figuras políticas extranjeras (personas expuestas políticamente extranjeras), sus familiares, beneficiarios finales y asociados; y examinar sus activos, ya que dicha información puede ayudar a identificar personas o entes jurídicos que pueden ser propiedad de PEP extranjeras o estar bajo su control.

• **Reporte de actividades sospechosas:** Se debe incluir toda la información disponible relacionada, las ubicaciones, los contratos, los beneficiarios finales asociados, las personas relacionadas y las instituciones financieras involucradas en la actividad reportada.

• **Registro de Operaciones:** Se deben informar los pagos superiores a los límites del Registro de Operaciones.

• **Diligencia debida mejorada:** Además de cumplir con las obligaciones generales de diligencia debida basadas en el riesgo, se debe implementar un programa de diligencia debida para detectar y reportar cualquier lavado de dinero o actividad sospechosa de personas no estadounidenses y corresponsales de extranjeros de las instituciones financieras.



## Noticias de impacto

### Nacionales

#### Perú lanza una estrategia de lucha contra la minería ilegal en áreas protegidas (21/05/2022)

El Ministerio de Ambiente de Perú aprobó este viernes un plan para hacer frente a la minería ilegal con el que se pretende identificar a actores claves para prevenir y mitigar esta actividad ilícita que genera impacto en áreas naturales protegidas...

[Leer noticia](#)



#### Bienes incautados: Poder Judicial recupera más de 11 millones de soles a favor del Estado (26/05/2022)

Durante el primer bimestre de 2022 se emitieron 87 medidas cautelares, que representan una expectativa de recuperación de más de S/130 millones...

[Leer noticia](#)



#### Ministerio Público: sentencias por corrupción a funcionarios públicos se incrementaron en 44% este año (28/05/2022)

La Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios precisó que el primer trimestre del año hubo 388 personas acusadas por delitos de corrupción. Además ingresaron 2566 denuncias, la mayoría en Lima... [Leer noticia](#)





## Internacionales

### Wells Fargo pagará 7 millones de dólares para resolver las acusaciones de la SEC en materia de lucha contra el blanqueo de capitales. (20/05/2022)

Wells Fargo Advisors acordó pagar 7 millones de dólares para zanjar las acusaciones de la Comisión Federal de Valores (SEC) de que la empresa no informó de al menos 34 transacciones sospechosas... [Leer noticia](#)



### Investigación internacional encuentra que cárteles de la droga colombianos lavaron dinero a través del sistema bancario de EE.UU.. (24/05/2022)

“A través de esquemas de lavado de dinero, estos delincuentes repatrían las ganancias de las drogas, lo que les permite reinvertir en la producción, el transporte y la distribución de más narcóticos. El dinero es el combustible que les permite mantener el ciclo en marcha. Al atacar la estructura financiera, tenemos un mayor impacto. en neutralizar su capacidad de propagar su veneno", dijo Brian D. Boyle, agente especial a cargo de la División de Campo de Nueva Inglaterra de la DEA...[Leer noticia \(en inglés\)](#)



### Decomisan lingotes de oro en operativo por supuesto lavado de activos; capturado había fingido su muerte para extinguir acción penal. (25/05/2022)

Además, se hallaron armas de fuego y dinero en efectivo. El sospechoso era requerido por la justicia peruana por tráfico de drogas, pero logró evadirla fingiendo su muerte para extinguir la acción penal... [Leer noticia](#)





## Normas legales

Durante abril de 2022 fueron publicadas las siguientes normas legales de carácter general de interés al Sistema de Prevención del LA/FT:

### Normas de carácter general

- **Decreto Supremo N° 023-2022-RE (05/05/2022).** Decreto Supremo que ratifica el Acuerdo de Cooperación entre la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Lucha contra la Corrupción...[Leer más](#)
- **Resolución Ministerial N° 355-2022/MINSA (17/05/2022).** Disponen la publicación del proyecto de Reglamento que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados el proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba y el proyecto de su exposición de motivos...[Leer más](#)
- **Resolución N° 207-2022-CG (18/05/2022).** Aprueban la Directiva N° 012-2022-CG/PREVI Disposiciones para el registro de información en el sistema de la Contraloría General de la República de la identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos ...[Leer más](#)
- **Resolución N° 887-2022-MP (18/05/2022).** Modifican el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1072-2021-MP-FN para que las elevaciones de actuados en caso de archivamiento parcial de denuncias contra magistrados sigan su curso y se eleven a las Fiscalías Supremas competentes...[Leer más](#)
- **Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (18/05/2022).** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones...[Leer más](#)
- **Acuerdo entre Perú y Estados Americanos (19/05/2022).** Acuerdo de Cooperación entre la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Lucha contra la Corrupción ... [Leer más](#)
- **Convenio de Entrada del Acuerdo (19/05/2022).** Entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación entre la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Lucha contra la Corrupción ...[Leer más](#)
- **Resolución N° 128-2022-SERNANP (20/05/2022)** Aprueban la Estrategia de Lucha Contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2022-2027...[Leer más](#)



## Normas legales

- **Decreto Supremo N° 031-2022-RE (21/05/2022)** Decreto Supremo que ratifica la Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional... [Leer más](#)
- **Resolución Ministerial N° 377-2022/MINSA (27/05/2022).** Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 31189 Ley para fortalecer la prevención mitigación y atención de la salud afectada por la contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas su exposición de motivos y del Decreto Supremo que lo aprueba... [Leer más](#)

### Normas Legales sobre personas sancionadas penalmente y administrativamente

A partir de mayo se inició su envío periódico vía correo electrónico a los despachos notariales.

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —

  
**El Peruano** 196  
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR AÑOS



Foto: Congreso de la República



## Amenidades del mes

### Minería Informal



Tomado de: <http://www.larepublica.pe/carlinaturas/carlinaturas-15052012-2012-05-15>

### Cleptocracia y corrupción



### Minería Ilegal



### Corrupción Política

